

**ACTA No. 23-2017 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes veinte de marzo del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintidós guión dos mil diecisiete (22-2017).
- III. Temas
  - 3.1. Conocimiento del informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos. (**Oficio de referencia DE-2116-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

IV. Respuestas a instrucciones.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (22-2017).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintidós guión dos mil diecisiete (22-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con los Testigos de Asistencia.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-2116-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DPR-0834-2017 de la Dirección de Procesos con el que se presenta el

informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos, al diez de marzo del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo y se divulgue a través de los medios de comunicación del país para que la población guatemalteca se acerque a las Oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su Documento Personal de Identificación.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE LA ENTIDAD ENTRUST DATACARD, POR MEDIO DEL CUAL HACEN DE CONOCIMIENTO QUE NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN CONTRACTUAL EN GUATEMALA O EN OTRA LOCALIDAD QUE LOS IMPOSIBILITE TRABAJAR DIRECTAMENTE CON EL RENAP.**

(Oficio de referencia DE-2281-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio sin número de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, signado por el señor Zeca Pires, Director of Government Relations de la entidad Entrust Datacard, por medio del cual hacen de conocimiento que no tienen ninguna relación contractual en Guatemala o en otra localidad que los imposibilite trabajar directamente con el Registro Nacional de las Personas o con cualquier otra entidad pública o privada en Guatemala; poniéndose a disposición para discutir cualquier tema en la esfera de su conocimiento que sea relevante para el proyecto y/o futuros proyectos. Lo anterior fue remitido por el Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y Servicios Relacionados, a través del oficio CSIDI-0191-2017, haciendo del conocimiento que el oficio en mención fue recibido vía correo electrónico. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que dichos oficios sean remitidos a la Comisión de Alto Nivel para su respectivo análisis y que el Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados incorpore al oficio CSIDI-0191-2017, el medio por el cual fue recibida la nota del señor Zeca Pires.

**4.2. INFORME DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL EN RELACIÓN AL USO DEL DOCUMENTO DENOMINADO "PROTOCOLO DE TRANSICIÓN".** (Oficio de referencia DE-2127-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.6., del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.1., del Acta de Directorio número 37-2016, del 27 de junio; Punto Cuarto: Temas: 4.6., del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 53-2016, del 24 de agosto, todas del 2016; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero, ambas de 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la

copia del oficio CAN-41-2017 signado por el Coordinador de la Comisión de Alto Nivel, con el que se presenta el informe relacionado con el uso del documento denominado "Protocolo de Transición" sobre los temas concernientes al Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscrito con la entidad Easy Marketing Sociedad Anónima, y las acciones tomadas al respecto. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **4.3. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016.** (Oficio de referencia DE-2117-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.11, del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DAL-520-2017, IG-105-2017, presentado en forma conjunta por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General, sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **4.4. INFORMES PRESENTADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:** a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO

PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. ASIMISMO, REMITE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP CON EL QUE SE REITERÓ ATENDER LOS TEMAS ANTERIORMENTE DESCRITOS. (Oficios de referencia DE-2145-2017 y DE-2149-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5. y 6.9. y, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6. del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero;

Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1. del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 18-2017, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3 del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace entrega del cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por las distintas dependencias del RENAP con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la PDH en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Asimismo, se remite copia de los oficios DE-2128-2017 y DE-2129-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró atender los temas anteriormente descritos. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **4.5. OFICIO ENVIADO AL LICENCIADO MARIO ROLANDO SOSA VÁSQUEZ POR MEDIO DEL CUAL SE DIO RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2017. (Oficio de referencia DE-2154-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-2138-2017 enviado al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez por medio del cual se dio respuesta al oficio presentado con fecha quince de marzo del dos mil diecisiete, haciendo de conocimiento que en este momento

Calisto

534

no es factible acceder a lo solicitado, en virtud que se desconoce si la Resolución se encuentra firme; siendo necesario esperar el pronunciamiento de la Corte de Constitucionalidad en cuanto al Recurso de Ampliación planteado, y la respuesta de la Junta Directiva del Congreso de la República en relación a indicar quiénes son o quién es el representante del Directorio por parte de ese alto Organismo del Estado. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere el oficio enviado en su oportunidad al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República. **4.6. OFICIO ENVIADO CON EL QUE SE INSTRUYÓ ELABORAR DICTAMEN LEGAL PARA DETERMINAR QUIÉN ES LA DIRECCIÓN RESPONSABLE DE GENERAR LAS ESTADÍSTICAS DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2152-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 y 6.6, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 18-2017, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 21-2017, del 13 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-2135-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se instruyó elaborar un dictamen legal para determinar quién es la Dirección responsable de generar las estadísticas de Documentos Personales de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.7. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID. b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO. c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI-. (Oficio de referencia DE-2151-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones:

C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4), del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.10, del Acta de Directorio número 22-2017, del 16 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DE-2130-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto a través del cual se reiteró dar seguimiento a los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de los servicios siguientes: a) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; b) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno; y, c) Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del

Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere dicho oficio.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL DIRECTORIO DEL RENAP DERIVADO DEL AMPARO PROVISIONAL OTORGADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD QUE DEJA SIN EFECTO LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PARA DICHO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (Oficio de referencia DE-2301-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-550-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-68-2017 en relación a la situación del Directorio del RENAP derivado del amparo provisional otorgado por la Corte de Constitucionalidad que deja sin efecto la elección de los miembros para dicho órgano de dirección superior, por el Congreso de la República de Guatemala, en el cual dictaminan, que a la fecha no es factible emitir pronunciamiento sobre la situación de los representantes electos, sin antes tener los pronunciamientos del Organismo Legislativo y de la Corte de Constitucionalidad, en virtud que se desconoce si la resolución se encuentra firme.

**Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2017 EMITIDO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO PROMOVIDO POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DEL RENAP Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-2292-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DAL-521-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual se hace del conocimiento que se recibió la notificación del auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, emitido por la Corte de Constitucionalidad, en el expediente de amparo número 01145-2016-00200, oficial 3º., expediente 6054-2016 tramitado ante la Corte de Constitucionalidad, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, resolviendo en el numeral romano II. **Sin lugar** la solicitud de ampliación presentada por el Registro Nacional de las Personas, con relación al auto dictado por esa Corte el veintiséis de enero del dos mil diecisiete. Cabe señalar, que el auto de fecha veintiséis de enero del presente año, declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el RENAP y por consiguiente confirmó el numeral I del auto apelado, en cuanto otorga el amparo provisional solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos, con la modificación, en sus efectos, de que: Ordena al Registro Nacional de las Personas a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para



asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, en consecuencia, dicha resolución se encuentra firme.

**Conclusión:** Se dan por enterados. **5.3. CONOCIMIENTO DEL OFICIO CON EL QUE SE INFORMA SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2017 EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO PROMOVIDO POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DEL RENAP Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-2300-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-547-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual se hace del conocimiento la Notificación del auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, emitida por la Corte de Constitucionalidad, en el expediente de amparo número 01145-2016-00200, oficial 3º, expediente 276-2017 tramitado ante la Corte de Constitucionalidad, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el cual resuelve: **II. Con lugar** a estimar como error substancial lo consultado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo. **III. Como consecuencia, anula:** ii) la resolución de fecha once de enero de dos mil diecisiete, obrante a folio quinientos setenta y cinco de la pieza de amparo, por la que la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo declara "no ha lugar" la solicitud planteada por el Registro Nacional de las Personas, por extemporaneidad; **IV** Para reconducir el proceso por la vía adecuada, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de recibida la ejecutoria del presente auto, el Tribunal Postulante, debe dictar resolución por la que resuelva los escritos de proposición de medios de comprobación presentados oportunamente por el Procurador de los Derechos Humanos y el Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.4. CONOCIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2017 DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS 982-2015 Y 1411-2015 PROMOVIDOS POR JULIO RAÚL ALVARADO PORRES JUNTO CON HÉCTOR LEONEL LIRA MONTENEGRO EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (Oficio de referencia DE-2295-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.9, del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio del 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-553-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se hace del conocimiento del auto de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete, dentro de los expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015 tramitado ante la Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, promovidos por Julio Raúl Alvarado Porres junto con Héctor Leonel Lira Montenegro en contra del Congreso de la República de Guatemala, indicando en el numeral romano I. Sin lugar la solicitud de ejecución presentada por Julio Raúl Alvarado Porres, contra el Congreso de la República de Guatemala. Cabe señalar, que la ejecución planteada, se deriva a la solicitud

*[Handwritten signature: Adolfo Porres]*

*[Handwritten initials: R]*

*[Handwritten initials: SA]*

instada, debido a que el Congreso de la República de Guatemala, aún no había cumplido con convocar a la sesión para proceder a la elección de su representante titular y suplente ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se revisen las incongruencias de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete, dentro de los expedientes acumulados 982-2015 y 1411-2015, promovidos por Julio Raúl Alvarado Porres junto con Héctor Leonel Lira Montenegro en contra del Congreso de la República de Guatemala. **5.5. BACK UP DE IMPRESORAS.** Ponente: Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez. **Descripción:** Indica que es necesario que el RENAP tenga un back up de impresoras por si se descompone dicho equipo que se recibió en forma parcial y bajo reserva por parte del RENAP. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que actualmente la Institución cuenta con el Centro de Impresión Principal ubicado en zona 12 y el Centro de Impresión Alternativo ubicado en zona 10, por lo que ya se tiene ese back up. Agrega que está de acuerdo en que se deben fortalecer esos Centros de Impresión que se tienen en la actualidad. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.6. EXCUSA DEL LICENCIADO FRANCISCO MANUEL RIVAS LARA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que se recibió oficio dirigido al Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, enviado por el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indica que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, comunica que no le será posible asistir a la sesión de Directorio convocada para esta fecha, por lo antes expuesto y en atención a la legislación indicada, presenta la excusa correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se

cumpla con lo solicitado.-----

**SEXO:** CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

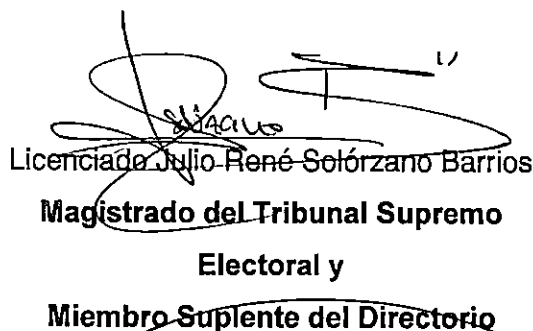
**SÉPTIMO:** CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



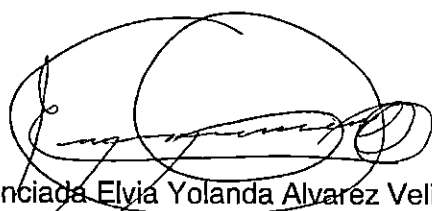
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral y  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciada Elyia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González  
**Secretario del Directorio en Funciones**